



Asociación
Española
de Compliance

NORMAS DE USO DE LAS MARCAS Y LOGOTIPOS DE ASCOM

Uso de la marca y el logo de ASCOM por parte de socios, adheridos y patrocinadores

ASCOM ha elaborado unos sellos-logos específicos para que puedan ser utilizados por los socios, adheridos y patrocinadores que se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

Los sellos-logos autorizados son los siguientes:



La Junta Directiva autoriza el uso de estos logos por los socios, adheridos y patrocinadores que estén al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, con las siguientes condiciones:

1. Los socios, adheridos y patrocinadores que estén al día en el pago de sus cuotas podrán utilizar los sellos-logos de pertenencia a ASCOM autorizados - descargados de la página web de ASCOM- en su pie de firma, página web corporativa y redes sociales.
2. No se permitirá que los socios o adheridos hagan uso del sello-logo o de la marca de ASCOM en sus propuestas comerciales.
3. Los socios, adheridos y patrocinadores que incluyan el sello-logo de ASCOM en su página web deberán enlazarlo a la página web de ASCOM.



Asociación
Española
de Compliance

4. No se permite que los socios o adheridos suspendidos por impago hagan uso del sello-logo de la marca ASCOM en ninguna circunstancia desde el mismo momento en el que reciben la comunicación de la suspensión.
5. A los patrocinadores de ASCOM se les permitirá utilizar el sello-logo de pertenencia a ASCOM en sus pies de firma, páginas web corporativas, redes sociales y en sus propuestas comerciales mientras esté vigente el acuerdo de patrocinio.

Un uso inadecuado de la marca o el logotipo de ASCOM constituye una infracción y puede ser sancionada, sin perjuicio de las acciones judiciales que amparen los derechos de propiedad intelectual de ASCOM.

Uso de la marca y el logo de CESCO® e ICECOM por parte de las personas certificadas

Las personas que han obtenido la Certificación de Compliance CESCO® o la Certificación Internacional de Compliance ICECOM pueden utilizar el logotipo de la certificación en sus CV, pies de firma, redes sociales, etc., pero el uso de la marca CESCO® o ICECOM por parte de las personas que tienen la certificación deberá siempre incluir simultáneamente el año en el que se obtuvo la certificación o la última de sus actualizaciones.

Un mal uso de la marca de la certificación CESCO® puede conllevar que ASCOM retire la certificación a la persona que haya realizado dicho mal uso, sin perjuicio de las acciones judiciales que amparen los derechos de propiedad intelectual de ASCOM.